



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
27 DE MARZO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa: D. Javier Fuentes Fernández.

Actúa como Secretaria D^a. Amalia Barazas Sevilla, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veinte de marzo de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/D^a JCR con DNI ***1452** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 600 €, de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00 €.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	1/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2023/402960/003-001/00212 (O/230/23)** y resultando:

Visto el expediente de obra nº O/230/23- Exp. O.V.: 2023/402960/003-001/00212, cuyo titular es **TELFÓNICA, SAU** con C.I.F. nº A82018474, representada por M. LOURDES PEÑALVER MARTÍNEZ con D.N.I nº ***4773**, en la que solicita la realización de las obras de Ref. 8550997 – 3876951 relativo a tareas de mantenimiento en las líneas de Telefónica de España SAU en C/ Almanzor, a la altura del Nº 44, de este Municipio.

De lo cual resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- **TELFÓNICA, SAU** con C.I.F. nº A82018474, representada por M. LOURDES PEÑALVER MARTÍNEZ con D.N.I nº ***4773**, y con Registro General de Entrada nº 1114 de 02/03/26, presenta solicitud voluntaria de desistimiento al expediente de licencia de obra de Ref. 8550997 – 3876951 relativo a tareas de Mantenimiento en las líneas de Telefónica de España SAU.

Segundo.- Se ha iniciado la tramitación del expediente administrativo de concesión de licencia de obras, constando informe técnico y requerimiento de documentación. Así mismo la instalación no se ha realizado según el informe realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 04/03/2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establecen que el interesado podrá desistir de su solicitud, o renunciar a sus derechos cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, aceptándose de plano por la Administración, declarando concluso el procedimiento.

Segundo.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	2/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero.- Aceptar el desistimiento presentado por **TELEFÓNICA, SAU** con C.I.F. nº A82018474, representada por M. LOURDES PEÑALVER MARTÍNEZ con D.N.I nº ****4773**, ordenando el archivo del expediente de licencia de obras nº O/230/23.

Segundo. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLES ANEXAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-002/00001 (C-07-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, aprobó el expediente para la contratación de la obra de sustitución del pavimento de adoquín de la Plaza de la Constitución y calles anexas, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: 34838643Z JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS
- NIF: B85826899 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 4 de marzo de 2026, procede a la apertura del “Sobre A: Documentación administrativa”. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

A continuación, en la misma reunión, procede a la apertura del “Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”. Dicha documentación es trasladada a los técnicos municipales para su correspondiente valoración, quedando la mesa en suspenso, a la espera de recibir el citado informe.

En fecha 6 de marzo de 2026, los Ingenieros de la Edificación municipales realizan informe que concluye en la siguiente valoración:

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	3/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

	EMPRESAS	JUICIO DE VALOR					TOTALES
		Programación diagrama de Gantt	Conocimiento del medio	Organización de la obra	Mantenimiento de la movilidad y servicios afectados	Medios Humanos y materiales	
1	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B	MB	B	MB	MB	40,50
2	JOAQUIN RODRIGUEZ	B	B	S	B	R	27,00

El día 11 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación reanuda su reunión y valora los criterios basados en juicios de valor, atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico de valoración, con las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	40,50
2. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	27,00

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a la apertura del “Sobre C: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”. Una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, valora la misma con las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	55,00
2. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	54,21

Finalmente, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	94,71
2. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	82,00

A la vista de la presente lista, el licitador **PROBISA VIAS Y OBRAS SLU**, con NIF **B85826899**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	4/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ordinaria de 13 de marzo de 2026, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de la obra de sustitución del pavimento de adoquín de la Plaza de la Constitución y calles anexas, por importe de ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos de euro (141.334,69 €), desglosados en un total de ciento dieciséis mil ochocientos cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (116.805,53 €) de principal y veinticuatro mil quinientos veintinueve euros con dieciséis céntimos de euro (24.529,16 €) de IVA calculado al tipo del 21%, a PROBISA VIAS Y OBRAS SLU, con NIF B85826899.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa del mismo, integrada por los técnicos municipales del servicio de urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP.

Cuarto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándole al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quinto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

5º.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno, Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer en relación con el expediente 2026/402950/850-100/00002 y resultando:

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	5/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la memoria presentada por D^a. Francisca Mateos Villegas con DNI ***9883** en representación de la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G-04335477.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional Consta la existencia de crédito en la partida 341.480.01 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.m) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción del deporte.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno Local en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G- 04335477 una subvención por importe de ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho euros y treinta y cinco céntimos (159.148,35 €) aprobando el gasto con cargo a la partida 341.480.01 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Aprobar el Convenio como instrumento en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa, siendo en contenido literal el siguiente:

“De una parte D^a. Francisca Mateos Villegas con DNI ***9883** como Presidenta de la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G-04335477, actúa en representación de ésta.

De otra parte el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja, D. José Carlos Lupión Carreño, que actúa por razón de su cargo en representación de la Entidad Local.

Ambas partes se reconocen la mutua y necesaria capacidad para la formalización del presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes:

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	6/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Berja está interesado en fortalecer los programas de actividades deportivas en el municipio considerando que especialmente que deben estar dirigidos a grupos específicos, como mujeres, personas mayores, etc.

SEGUNDO.- Así mismo el uso del Pabellón y de otras instalaciones deportivas pertenecientes al Ayuntamiento de Berja debe ser de la máxima intensidad posible.

TERCERO.- La asociación tiene como objetivo la promoción del deporte en general y la promoción en las mujeres de Berja, especialmente, siendo intención de dicha asociación colaborar con el Ayuntamiento en la programación de actividades deportivas. La asociación ha presentado un Proyecto de colaboración para conseguir dichos fines.

CUARTO.- El concejal delegado de Deportes ha elevado propuesta a la Junta de Gobierno Local de su otorgamiento siendo una subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2026 por lo que procede su otorgamiento directo de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Así mismo se ha de tener en cuenta la siguiente normativa: El capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 (artículos 47 a 53), establece el régimen general de los convenios que suscriban las Administraciones Públicas.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.m) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

La 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo. El resto de disposiciones de aplicación, en su caso.

A la vista de cuanto antecede por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2026 se otorga subvención directa por importe de ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho euros y treinta y cinco céntimos (159.148,35 €) a la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G-04335477.

En virtud de cuanto antecede se formaliza el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	7/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio establecer las condiciones y particularidades que regulará la realización del Proyecto deportivo presentado por la asociación y que será subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Berja.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

El Presupuesto de la actividad asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho euros y treinta y cinco céntimos (159.148,35 €).

El Ayuntamiento de Berja aportará el 100% del Presupuesto por un importe de 159.148,35 € con cargo a la partida 341.480.01.

El primer pago por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€) se realizará tras la firma del presente Convenio.

El segundo pago por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€) una vez aprobada la correcta justificación del primer pago.

El tercer pago por el importe restante, se librará una vez aprobada la justificación del 100% de la subvención.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La asociación en su calidad de beneficiario de la subvención concedida vendrá obligado a cumplir puntualmente las obligaciones previstas en el artículo 14 y otras previstas en la Ley General de Subvenciones, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones especificadas:

- Cumplir con el objetivo ejecutando el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad, de la forma que se indica en el presente convenio.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad se obtengan por la Asociación de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de este convenio, la entidad beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	8/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Comunicar al Ayuntamiento de Berja cualquier cambio en el programa de la actividad, siendo necesario el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Berja para llevar a cabo dichos cambios.
- La asociación asumirá los excesos de presupuesto derivados de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.
- La asociación asumirá los contratos que realice para la ejecución de la subvención no derivándose obligación alguna para el Ayuntamiento con los contratistas o subcontratistas.

CUARTA.- PLAZOS.

El plazo de ejecución de la subvención es el año 2026 llevándose a término el 31 de diciembre del mismo.

El plazo de ejecución se podrá ampliar a petición del beneficiario que podrá ser concedido si las circunstancias lo aconsejan y si no se perjudican derechos de terceros.


QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

En el plazo de dos meses de finalizada la actividad objeto del presente convenio, la asociación deberá justificar la realización de la misma, conforme a su presupuesto, debiendo aportar ante el Ayuntamiento de Berja la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de la actuación justificativa de la realización de la actividad objeto de convenio.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
 - c) Los justificantes de pago de los gastos.
 - d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.
 - e) En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Transcurrido el plazo de dos meses de justificación o en su caso de la prórroga que expresamente le conceda el Ayuntamiento sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, éste requerirá al beneficiario su presentación por un plazo improrrogable de diez días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la declaración de la pérdida de su derecho y el reintegro de la subvención, así como las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	9/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTA.- MINORACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el caso procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente de la misma.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente convenio y en general cuando se aprecie alguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Berja a la entidad beneficiaria se reducirá proporcionalmente:

- a) Si el importe de los gastos justificados, habiéndose ejecutado la actividad en su totalidad, fuese inferior al presupuesto de la misma.
- b) Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad en el importe de exceso de la subvención de los gastos justificados.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves durante su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Así mismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera ser resuelta por las partes, será substanciada por los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	10/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta la fecha de la aprobación por el Ayuntamiento de la justificación del cumplimiento de la asociación de las obligaciones asumidas.

Y en prueba de conformidad es firmado el presente convenio de colaboración electrónicamente.”

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho para la firma y consecución del convenio.

Cuarto.- El primer pago de la subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€) se realizará tras la firma del Convenio con el carácter de a justificar, debiendo acreditar previamente la Asociación encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.- Dar traslado a la asociación para la firma del Convenio y a la Intervención Municipal.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPOSICION DE INSTALACIONES Y DE FIRME ASFÁLTICO EN CALLE SENECA DEL TM DE BERJA.


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/029/25. 2025/402960/003-040/00029** y resultando:

Consta Memoria Valorada para la Reposición de Instalaciones y Reposición del Firme Asfáltico en Calle Seneca del TM de Berja, redactado por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 9 de diciembre de 2025.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	11/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Renovación de pavimento.
- Situación de las obras: C/ Séneca. Código GPA Inventario: 4.450.
- Presupuesto ejecución material: 33.126,78 €
- Beneficio industrial 1.987,61 €
- Gastos generales 4.306,48 €
- Valor estimado del contrato. 39.420,87 €
- 21,00 % I.V.A. 8.278,38 €
- Presupuesto contrata **47.699,25 €**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal
- Coordenadas:

Id	X	Y
1	504635.255	4077100.913
2	504721.221	4077100.913
3	504721.221	4077055.651
4	504635.255	4077055.651

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026 con cargo a la partida 1532.619.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.


Consta en el expediente informe jurídico.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la Reposición de Instalaciones y Reposición del Firme Asfáltico en Calle Seneca del TM de Berja.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	12/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

6.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REVISTA FARUA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2026/402952/850-100/00001** y resultando:

De acuerdo con el Anexo número 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excm. Diputación de Almería, aprobados en el Pleno celebrado el día 04 de diciembre de 2025, por el que se aprueban la relación de asistencias económicas nominativas a conceder en el Área de Cultura y Cine e Identidad Almeriense.

Teniendo en cuenta que el día 06 de marzo de 2026 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Excm. Diputación Provincial de Almería con número de Registro 1240, para el inicio del expediente.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería para la edición y publicación de la revista Farua 2026 por un importe de tres mil euros (3.000 €).

Segundo: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

6.3 LICENCIA DE OBRAS.

6.3.1 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/009/25. 2025/402960/003-011/00003** y resultando:

Con fecha 16 de enero de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por D^a. MARIA SOLEDAD JOYA SOCIAS, con D.N.I. nº ****03019**, para construir almacén de uso agrícola de 24,80 M² en la parcela ubicada en PARAJE BRAZAL DE LA ALBAINA/ 'PORTICHUELO' Polígono 35 Parcela 76 de Berja, referencia catastral 04029A035000760000IA, con un presupuesto de ejecución material de 6.311,67 €.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	13/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Junto a dicho escrito se ha presentado Proyecto Básico de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. José María García López.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Hernández, de fecha 7 de febrero de 2025, en el que se hace constar que:

1º.- El Proyecto de construcción de ALMACÉN AGRÍCOLA DE 24,80 M², está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011. Estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo Rústico (de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío)), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo residencial previsto. La parcela donde se pretende llevar a cabo la construcción está situada en el PARAJE BRAZAL DE LA ABAÍNA 'PORTICHUELO' Polígono 35 Parcela 76, correspondiéndose con la finca registral número 4719.

2º.- El Proyecto de construcción del almacén para uso agrícola, está de acuerdo con la Normativa en base a los siguientes datos:

<u>ALMACEN</u>	Proyecto	Normativa
Uso del suelo	Almacén agrícola	- Permitido
Altura	1 plantas-3,30 m.	2 plantas-7,50 m.
Ocupación	0,28 %	2%
Retranqueos privados	> 10 m	10 m
Retranqueos públicos	5.00mts eje	-4,00 mts eje
Parcela mínima	8.813,52 m ² (Registrada)	5.000 m ²

3º.- Cuenta con proyecto visado el 29/01/2025 redactado por el Arquitecto Técnico José María García López del COAAT de Almería, quien llevará a cabo la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

4º.- El presupuesto de las obras de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de seis mil trescientos once euros con sesenta y siete céntimos de euro (6.311,67 €).

5º.- Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

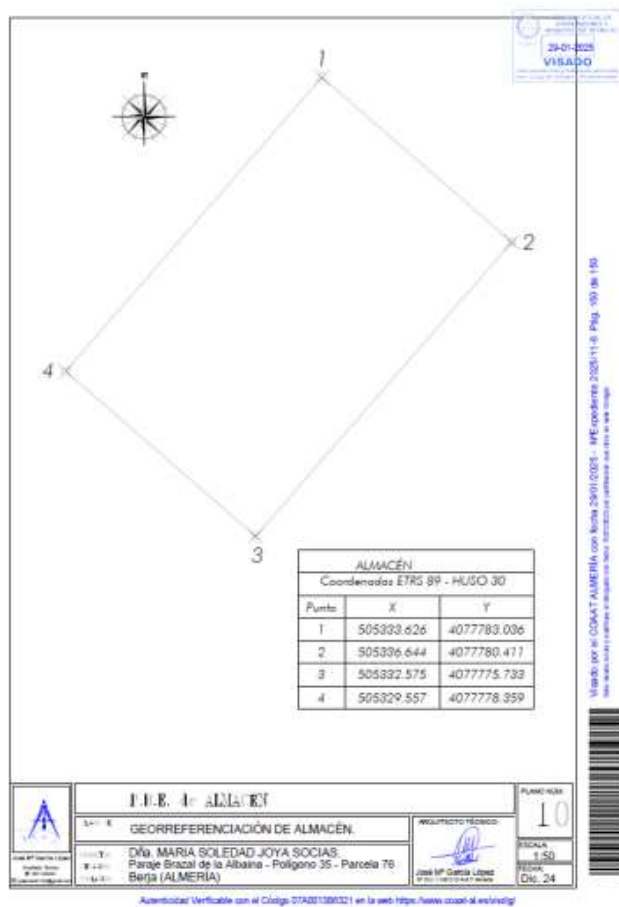
Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	14/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

7º.- Las coordenadas en UTM ETR98. Zona 30S que definen la actuación son las siguientes:



8º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Autorizaciones: No necesita

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	15/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio y para la ejecución de las obras, debiendo quedar finalizadas estas en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la licencia.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26 de marzo de 2026.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que elevo la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Conceder a **D^a. MARIA SOLEDAD JOYA SOCIAS** con D.N.I. ***3019**, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en construcción de almacén agrícola de 24,80 m² en PARAJE BRAZAL DE LA ALBAINA/ 'PORTICHUELO' Polígono 35 Parcela 76 de Berja, referencia catastral 04029A035000760000IA, finca registral núm. 4.719 del Registro de la Propiedad de Berja, en suelo rústico clasificado como SNU-CN-R (Regadío), de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. José María García López, Arquitecto Técnico, quedando dicha documentación técnica incorporada a la licencia como condición material de la misma.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	16/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la licencia y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de seis meses desde dicha notificación, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

Sexto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.311,67 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	189,35 €
Ingresado Anteriormente:.....	189,35 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.311,67 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	63,12 €
Ingresado Anteriormente:.....	63,12 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

6.3.2 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/221/25. 2025/402960/003-001/00201** y resultando:

Con fecha 24 de noviembre de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **ATELCO FIELD FACTORY SL** con C.I.F. B87579348 y domicilio en C/ Calle Automoción, 26 de DOS HERMANAS(SEVILLA), para las obras a realizar en la calle Ramblilla del Poyo junto parcela Polígono 35, Parcela N°189, con referencia catastral n° 04029A035001890000ID y consistentes según solicitud en Instalar un nuevo poste de fibra 8FVA-250 en vial público, con un presupuesto de ejecución material de 434,42€.

Consta asimismo memoria técnica redactada por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Antonio Morales Márquez.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	17/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Hernández en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de Instalar un nuevo poste de fibra 8FVA-250 en vial público, está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza SG-I - Infraestructuras, sistema viario de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Suelo residencial previsto.

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:		- Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Polígono 35, Parcela Nº189. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	18/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No requieren autorización de la Delegación en materia de aguas, en virtud de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril.
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 100,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en 434,42€.

Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26 de marzo de 2026.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **ATELCO FIELD FACTORY SL** con C.I.F. B87579348, licencia urbanística para las obras a realizar en la calle Ramblilla del Poyo junto parcela Polígono 35, Parcela Nº189, con referencia catastral nº 04029A035001890000ID y consistentes según solicitud en Instalar un nuevo poste de fibra 8FVA-250 en vial público, con un presupuesto de ejecución material de 434,42€, de conformidad con la memoria técnica redactada por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Antonio Morales Márquez.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	19/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de cien euros (100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.3.3 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/032/26. 2026/402960/003-001/00031** y resultando:

Con fecha 18 de febrero de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por TELEFONICA, SAU con C.I.F. ***0184**, para las obras a realizar en la parcela ubicada en las inmediaciones del Camino CJO Colorado (RO) N°4 con RC: 2971401WF0727S y Polígono 59 Parcela N°4 con RC:04029A05900004 de Berja, y consistentes según solicitud en Instalar tres nuevos postes de fibra 8FVA-250 en vial público, con un presupuesto de ejecución material de 1.294,60 €.

Consta asimismo Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier García Valenzuela.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Hernández, de fecha 12 de marzo de 2026, en el que se hace constar que:

1.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la instalación de tres nuevos postes de fibra 8FVA-250 en vial público, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011. Estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo Urbano (SG-I -Infraestructuras) y rustico y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. La parcela donde se pretende llevar a cabo la construcción está situada en las inmediaciones del Camino CJO Colorado (RO) N°4 con RC: 2971401WF0727S y Polígono 59 Parcela N°4 con RC: 04029A05900004.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	20/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º.- El Proyecto de construcción de Instalar tres nuevos postes de fibra 8FVA-250 en vial público para uso Infraestructura telecomunicaciones, está conforme con la normativa vigente en el municipio en base a los siguientes datos:

<u>INFRAESTRUTURA</u>	Proyecto	Normativa
Uso del suelo	-Infraestructura telecomunicaciones.	- Permitido

3º.- Cuenta con memoria técnica redactada por el TÉCNICO: FRANCISCO JAVIER GARCÍA VALENZUELA TITULACIÓN: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Nº DE COLEGIADO: 2044.

4º.- El presupuesto de las obras de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de mil doscientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (1.294,60 €).

5º.- Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

6º.- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 100,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

7º.- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	21/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Autorizaciones: No necesita

Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio y para la ejecución de las obras, debiendo quedar finalizadas estas en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la licencia.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26 de marzo de 2026.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a TELEFÓNICA, SAU con C.I.F. ***0184**, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en las inmediaciones del Camino CJO Colorado (RO) Nº4 con RC: 2971401WF0727S y Polígono 59 Parcela Nº4 con RC: 04029A05900004 de Berja, y consistentes según solicitud en Instalar tres nuevos postes de fibra 8FVA-250 en vial público, de conformidad con la memoria técnica redactada por el TÉCNICO: FRANCISCO JAVIER GARCÍA VALENZUELA TITULACIÓN: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, quedando dicha documentación técnica incorporada a la licencia como condición material de la misma.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	22/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de ciento un euro (100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la licencia y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de seis meses desde dicha notificación, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.294,60 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	38,84 €
Ingresado Anteriormente:.....	38,84 €
A Ingresar:.....	0,00 €


Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.294,60 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

6.3.4 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/021/26. 2026/402960/003-011/00001** y resultando:

Con fecha 6 de febrero de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por D. JUAN GARCIA BERENGUEL con D.N.I. ***5884**, y domicilio en C/ Foque, 32 de Almerimar-El Ejido (Almería), para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Maestro Juan

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	23/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Rodríguez, 17 de Berja, y consistentes según solicitud en básico y ejecución de vivienda unifamiliar, con un presupuesto de ejecución material de 130.871,74 €.

Consta asimismo proyecto básico y de ejecución visado de fecha 29/01/26 EXPEDIENTE 26-00036-BE redactado por el ARQUITECTO (Col. 0516 del C.O.A. de Almería) D. Juan José Gómez Villegas quien asumirá la Dirección de Obra y coordinación de la seguridad y salud de las mismas. D. José Antonio Lubiano Minguez arquitecto técnico (Col. 6115 COAAT ALMERIA).

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Hernández, de fecha 13 de marzo de 2026, en el que se hace constar que:

1.- El proyecto de construcción de básico y ejecución de vivienda unifamiliar, en la parcela ubicada en C/ Maestro Juan Rodríguez, 17 de Berja, correspondiéndose con parte de la finca con referencia catastral número 5272833WF0757S0001QZ, parte de la Parcela R-1 de la U.E 9 de Berja con Licencia de segregación por decreto Nº 0505/25 de fecha 06/11/25, Exp.: SU/006/25 - Exp. Gestor: 2025/402960/003-590/00007 de la finca registral nº 37297, desarrollada mediante Proyecto de reparcelación y modificado y Proyecto de Urbanización de la U.E. 9. aprobados definitivamente por Decreto alcaldía nº 1418/09, de 2 de diciembre BOP Nº 242 18/12/09 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2010, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-2. Residencial vivienda Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. En base a los siguientes datos:

	Proyecto	Normativa
Uso del suelo	Residencial unifamiliar	Permitido
Altura	1 plantas – 5,30 m.	3 plantas -10,50 m
Ocupación	87,10 %	100%
Edificabilidad	132,90m2 de techo	2,8988 m ² /m ² 442,07m2 de techo
Ordenación	Manzana Cerrada	Permitida
Fachada mínima	12,00 m (Calle Maestro Juan Rodríguez)	4,50 m
Vuelos	Sin vuelos	0,60 m abierto
Parcela mínima	152,50 m2	60,00 m2

24

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	24/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





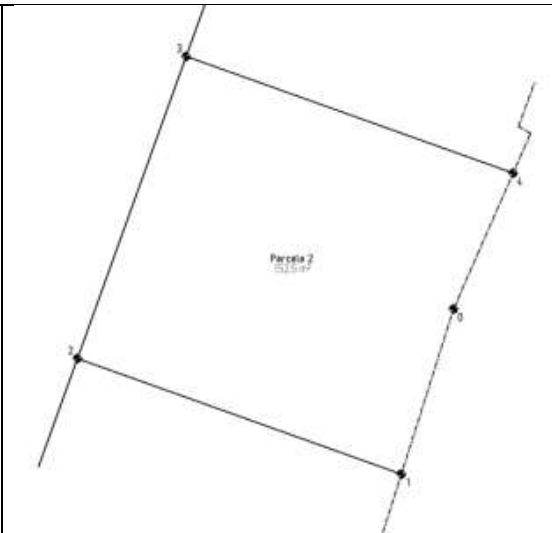
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Fondo máximo	12,90 m	20 m
Diámetro patios	2,6 m	2 m.
Dotación de aparcamientos	1 plaza	1 plaza
Número de viviendas	1	1

2º.- Básico y ejecución de vivienda unifamiliar la superficie útil total es 113,30m2 siendo la superficie construida total 132,90 m2. Las coordenadas en UTM ETR98. Zona 30S que definen la actuación son las siguientes:

PARCELA		
Vértice	X	Y
0	505082.29	4076985.84
1	505080.35	4076979.66
2	505068.29	4076983.98
3	505072.33	4076995.28
4	505084.51	4076990.92

COORDENADAS UTM 30 ETRS89



3º.- Cuenta con proyecto básico y de ejecución visado de fecha 29/01/26 EXPEDIENTE 26-00036-BE redactado por el ARQUITECTO (Col. 0516 del C.O.A. de Almería) D. Juan José Gómez Villegas quien asumirá la Dirección de Obra y coordinación de la seguridad y salud de las mismas. D. José Antonio Lubiano Minguez arquitecto técnico (Col. 6115 COAAT ALMERIA), asumirá la dirección de la ejecución material de las obras.

4º.- El presupuesto de las obras de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de ciento treinta mil ochocientos setenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (130.871,74€).

5º.- Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 12 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 36 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	25/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º.- Se ha depositado fianza por cuantía de 600,00 € para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por 547,76€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

7º.- Existen servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto de Vivienda Unifamiliar.

Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 12 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 36 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26 de marzo de 2026.


De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a D. JUAN GARCIA BERENGUEL con D.N.I. ***5884**, y domicilio en C/ Foque, 32 de Almerimar-El Ejido (Almería), licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Maestro Juan Rodríguez, 17 de Berja, y consistentes según solicitud en básico y ejecución de vivienda unifamiliar, con un presupuesto de ejecución material de 130.871,74 €, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución visado de fecha 29/01/26 EXPEDIENTE 26-00036-BE redactado por el ARQUITECTO (Col. 0516 del C.O.A. de Almería) D. Juan José Gómez Villegas quien asumirá la Dirección de Obra y coordinación de la seguridad y salud de las mismas.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	26/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de seiscientos euros (600,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 12 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 36 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 130.871,74 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	3.926,15 €
Ingresado Anteriormente:.....	3.926,15 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 130.871,74 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	1.308,72 €
Ingresado Anteriormente:.....	1.308,72 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

6.4. PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA DEL CERRO MATADERO CON REFERENCIA CATASTRAL 4579202WF0747N0001UO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas,

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48
Observaciones		Página	27/29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/007-208/00002 (B-06-26) y resultando:

Con fecha 27 de marzo de 2026 se ha elaborado una memoria justificativa para la adquisición de la finca del Cerro Matadero con referencia catastral 4579202WF0747N0001UO. En ella, se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dicha finca.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble referenciado, a fecha actual, con el fin de determinar su valor (artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero –en adelante, RBELA). Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), resulta procedente acudir al procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Incoar el correspondiente expediente para la adquisición onerosa, por procedimiento negociado, de la finca del Cerro Matadero con referencia catastral 4579202WF0747N0001UO, al concurrir la singularidad y especificidad del inmueble por su localización concreta dentro del ámbito de actuación municipal de regeneración urbana del Cerro Matadero, y para que, previos los informes técnico, jurídico y económico e incorporación del resto de documentación exigible, se tramite su eventual adquisición.

Segundo. Que por los servicios técnicos municipales se emita informe de valoración del inmueble.

Tercero. Ordenar la redacción del pliego de condiciones que haya de regir la adquisición y el procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	28/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4tiefWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. Que por la Intervención municipal se emita informe y se practique, en su caso, la retención de crédito correspondiente.

Quinto. Que por Secretaría se emita el oportuno informe jurídico.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	7mgRv7a0LYB0fKS4ticfWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 15:09:12	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/03/2026 13:33:48	
Observaciones		Página	29/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7mgRv7a0LYB0fKS4ticfWw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			